



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 27 de enero de 2016. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 27 de enero de 2016 sobre calificación urbanística de legalización de explotación de recurso minero de la Sección A). Situación: parcelas 62 y 65 del polígono 3. Promotor: Nogales Carrillo, SL, en Lobón.
(2016080162)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3.º y 7.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de legalización de explotación de recurso minero de la Sección A). Situación: parcelas 62 (ref.^a cat. 06072a003000620000sr) y 65 (ref.^a cat. 06072a003000650000si) del polígono 3. Promotor: Nogales Carrillo, S.L., en Lobón.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 27 de enero de 2016. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO

• • •

ANUNCIO de 27 de enero de 2016 sobre calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 19 del polígono 6. Promotor: D. Jorge Mateos Mateos-Villegas, en Mérida.
(2016080163)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3.º y 7.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de



2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 19 (ref.ª cat. 06083A006000190000ZR) del polígono 6. Promotor: D. Jorge Mateos Mateos-Villagas, en Mérida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 27 de enero de 2016. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 10 de febrero de 2016 por el que se da publicidad a las subvenciones públicas concedidas correspondientes al ejercicio 2015 y destinadas a la realización de acciones formativas incluidas en la oferta preferente del Servicio Extremeño Público de Empleo y dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados. (2016080211)

El Decreto 168/2012, de 17 de agosto (DOE n.º 163 de 23 de agosto), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades previstas en el art. 2.1. d y e., esto es, a los centros o entidades de formación públicos o privados que impartan formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados. Por Orden de 7 de agosto de 2015 de la Consejería de Educación y Empleo (DOE n.º 125, de 17 de agosto de 2015), se realiza la convocatoria pública de dichas subvenciones correspondiente al ejercicio 2015.

La finalidad de estas subvenciones es ofrecer a los trabajadores, tanto desempleados como ocupados, una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo que atienda a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores. Asimismo, se dirige a proporcionar a los trabajadores una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y el acceso al empleo, promoviendo la realización de itinerarios integrados de formación para la inserción profesional y favoreciendo que los trabajadores puedan optar a un reconocimiento efectivo de la formación que reciban.